

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.

MEDICO VICTOR HUGO PRADA BARRIOS, de generales ya manifestadas y conocidas, ante usted, con el respeto que su investidura representa, comparezco y

EXPONGO:

Que con la mejor intención de dar el cabal seguimiento a lo acordado en la Audiencia Informativa celebrada el 28 de Julio de 2014, y considerando el contenido de los Artículos 2; 4, inciso 5, y 11, inciso 10, del Decreto de Creación de la Comisión; así como los diversos 3; 8; 11; 31, segundo párrafo; 49, segundo párrafo; 56, segundo párrafo, *ad cautelam*; 62, *ad cautelam*, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la COESAMED, al igual que los numerales 1; 2, fracciones IV *ad cautelam*, IX y X; 4, *ad cautelam*; 7, *ad cautelam* y 25, segundo párrafo de la Ley de Métodos Alternos para la solución de conflictos del Estado; por este conducto me apersono, en tiempo y forma, a rendir la presente.

CONTESTACIÓN DE HECHOS EN LA PRESENTE QUEJA

Una vez enterado de los detalles y motivos de Queja planteados por el C. Juan José Bolaños Ocañas, haciendo referencia y ratificando lo ya manifestado en la Informativa celebrada el día veintiocho del mes de Julio 2014, me permito hacer del conocimiento de este H. Organismo, en vías de Contestación a mi gratuito reclamante, los siguientes puntos aclaratorios:

1.- Tal y como lo referí en mi informe que rendí ante esta H. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Nuevo León, sobre la atención medica brindada al paciente Juan Jose Bolaños Ocaña, paciente de 61 años de edad con antecedentes de importancia como:

Enfermedades crónico degenerativas de larga evolución diabetes mellitus, hipertensión arterial, angina coronaria, litiasis urinaria, Cáncer de tiroides, Cáncer de Piel y enfermedad diverticular colonica.

Se tomo Tomografía Axial Computarizada de control demostrando tumoración renal de lado izquierdo; por lo que se interna para su estudio solicitando interconsulta a urología decidiendo nefrectomía parcial con preservación de nefrona.

BTO. Tumoración benigna, en diagnostico definitivo se reporto carcinoma renal quistito grado nuclares de furhman 2 y con lesión en borde de reseccion.

Por lo anterior se reingresa a hospital solicitando nuevamente interconsulta con urología "Dr. Isidro Gonzalez Juárez" quien en conjunto y con autorización de paciente y valorando riesgos se decide nefrectomía radical.

2.- Mi intervención en este paciente desde hace varios años en múltiples padecimientos fue ayudarlo en sus diferentes padecimientos toda vez que así convenía para sus tramites con su seguro de gastos médicos mayores y así fue en la atención que le brinde al paciente que hoy nos ocupa en esta queja; puesto que tal y como se dejo consignado el expediente clínico; presenta una buena evolución en el postoperatorio por lo que reitero en ningún momento le ocasione tal daño como lo refiere el paciente en su queja.

3.- Es importante dejar claro que la relación médico-paciente con el C. Juan José Bolaños Ocañas, siempre fue buena en todo momento que le brinde la atención médica así mismo con sus familiares, existiendo un trato digno y de respeto entre ambas partes cumpliendo con los más altos estándares de la atención medica que siempre acostumbro brindar a mis pacientes dirigiéndome con toda ética en mi ejercicio profesional. Por lo que quiero hacer notar a esta H. Comisión de Arbitraje Médico, que el suscrito nunca fui negligente en el tratamiento y procedimiento que le realice a mi gratuito quejoso.

4.- No es cierto que el de la voz hubiera causado un menoscabo en la salud de la C. Juan José Bolaños Ocañas, menos aun alguna lesión dañina en su economía corporal, ni por acto, ni mucho menos por omisión, de ahí que cuando el hoy quejoso intenta imputarme una supuesta "deficiente atención médica", ello lo hace de manera por demás aviesa y subjetiva, para responsabilizarme de un acto médico que no cometí y que los resultados que se presentaron posteriores; son secuelas propias de la patología que padecía el paciente; lo cual se encuentra sustentado en la literatura médica.

Los comentarios totalmente anti éticos y los juicios emitidos en contra de mi procedimiento es lo que incita al paciente a presentar la presente queja y de hacerme ver como responsable; tal y como se desprende del escrito de hechos que presenta el paciente; es por ello que desconozco los fines y alcances de la inconformidad vertida en mi contra.

No obstante todo lo anterior, en respeto indefectible a su derecho a inconformarse, aun y cuando no coincida en las pretendidas aseveraciones vertidas en mi contra por mi gratuito detractor, manifiesto mi mejor disposición para que en una amigable composición, hagamos un intento de poder llegar a una conciliación satisfactoria para ambas partes, por lo cual, respetuosamente

PIDO:

ÚNICO.- Se me tenga por contestados cabalmente los hechos que presenta mi gratuito quejoso en la Queja que nos ocupa.

Así las cosas, teniendo en cuenta la fundamentación citada en el proemio de este escrito, y lo manifestado en la diversa Informativa, a usted C. Comisionado muy atentamente

SOLICITO:

PRIMERO.- Se me tenga aceptando acudir al desahogo de la Audiencia Conciliatoria y se me cite con una semana de anticipación a celebrarse la misma.

SEGUNDO.- Se me tenga aceptando acudir a la Audiencia Conciliatoria, siempre y cuando para el desahogo de la misma, el de la voz pueda interactuar de manera personal y directa con el C. Juan Jose Bolaños Ocañas.

TERCERO.- Tenerme nombrando como autorizados para que, indistintamente, me asistan en la Conciliatoria a los CC. Licenciados ABRAHAM AMIUD DAVILA RODRIGUEZ Y/O JOSÉ GILDARDO ZEPEDA BARRAGÁN Y/O JOSE OSCAR